

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 13 de Septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 185/22

V I S T O:

El Despacho de la Comisión Ad-Hoc sobre Protocolo para examen final virtual de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la Comisión Ad Hoc, formada por los siguientes docentes: *SILVA Carmen, LENCINA Néstor, BUDAN Paola, ROBLES Grabiela, RIGALI Silvina, PONCE Patricia y BARQUIN Guadalupe*, trabajaron en un proyecto de protocolo, para que los alumnos puedan rendir exámenes finales virtuales en caso de que lo soliciten.

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del corriente año.

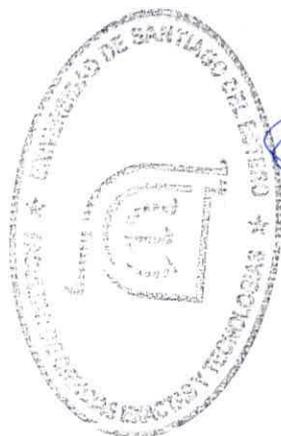
Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Protocolo para *Examen Final Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías*, que se adjunta como Anexo a la presente resolución y pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese y cúrsese copia al Dpto Alumnos de la Facultad, al CEF CET, a los Directores de Departamento y de Escuela. Cumplido. Archívese.
N.V.


DRA ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE




Ing. Pedro Juvencio Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 13 de Septiembre de 2022.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 185/22

PROTOCOLO PARA EXAMEN FINAL VIRTUAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

ARTICULO 1: El presente Protocolo tiene como propósito establecer pautas para la implementación de **exámenes finales regulares virtuales orales por excepción**, para alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTICULO 2: El alumno que solicite rendir la asignatura en forma virtual, deberá fundamentar clara y justificadamente la necesidad de dicho pedido.

ARTICULO 3: El HCD en sesión ordinaria evaluará la petición y decidirá sobre la pertinencia o no de aceptar y aprobar el pedido requerido.

ARTICULO 4: El alumno que desee rendir bajo esta modalidad deberá comunicarse por mail con el Profesor Presidente de la mesa de examen, enviando copia a Secretaría Académica, al Director del Departamento y al Departamento Alumnos con una anticipación de 30 días corridos anteriores a la mesa de examen fijada por el calendario académico. Si por alguna razón excepcional en HCD de la Facultad no se reuniera durante ese lapso, el Sr. Decano podrá emitir una resolución Ad-Referéndum previa consulta con los Sres. Consejeros.

ARTÍCULO 5: Ni bien establecida la comunicación entre el alumno que desea rendir bajo esta modalidad y el Profesor Presidente de mesa, el Profesor deberá responderle al alumno el mail, indicándole la plataforma que usará para la videoconferencia y el horario asignado para la comunicación virtual.

ARTICULO 6: La inscripción al examen se realizará mediante el Siu-Guaraní, siempre que previamente se haya establecido la comunicación con el Profesor Presidente de Mesa.

ARTICULO 7: La videoconferencia deberá ajustarse a las siguientes pautas:

- a) El Tribunal ingresará, con la anticipación suficiente, a la plataforma seleccionada por el Profesor Presidente del Tribunal a los fines del examen, al igual que el resto del Tribunal y el Alumno.
- b) El acceso en el aula es responsabilidad ÚNICA Y EXCLUSIVA del alumno, por lo que debe verificar previamente su conexión a internet.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 13 de Septiembre de 2022.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 185/22

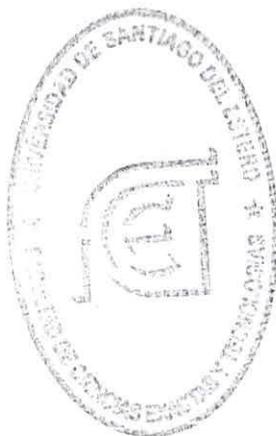
- c) La tolerancia permitida para el ingreso del alumno es de 15 (quince) minutos, excedido el tiempo, si el alumno no se presenta será considerado ausente. Tanto el docente como el alumno deberán estar en ese momento con cámara y micrófono encendido. Si el Tribunal lo considera necesario podrá solicitar al estudiante identificarse exhibiendo la documentación establecida como obligatoria en el Art. 31 del Reglamento de Exámenes de la UNSE.
- d) Las evaluaciones orales serán realizadas, sin excepción, con cámara y micrófono encendido de modo tal de permitir que los/as evaluadores/as y el estudiante puedan verse y escucharse en todo momento.
- e) El/la alumno/a deberá rendir en un espacio físico donde se encuentre solo/a, sin la presencia de ninguna persona, ni papeles o documentos, con excepción de lo específicamente autorizado por el Tribunal Evaluador.
- f) En caso de que se presenten inconvenientes de conectividad, el estudiante tendrá un lapso 10 (diez) minutos como máximo para volver a conectarse o se lo considerará como ausente. Ante esta eventualidad las partes podrán comunicarse por medios alternativos para continuar el examen.
- g) El/la alumno/a deberá esperar a ser llamado/a para el examen, dentro de la franja horaria establecida. Si no está presente en la oportunidad en que es convocado por la plataforma, se consignará como ausente.

ARTICULO 8: Finalizado el Examen, el Presidente del Tribunal cargará las notas en el Sistema SIU-GUARANÍ y enviará una notificación por mail al Departamento Alumnos de la FCEyT para que proceda al cierre del Acta.

ARTICULO 9: Lo establecido en el presente Protocolo deberá adaptarse a las necesidades concernientes a accesibilidad física, comunicacional y académica de estudiantes y/o docentes con discapacidades. Queda facultada la Secretaria Académica para tomar las medidas que crea conveniente en dicho sentido.

ARTICULO 10; Cualquier aspecto no contemplado en el presente Protocolo se regirá por lo que establece el Reglamento de Exámenes de la UNSE aprobado por Resolución HCS N° 250/2010.


Dña. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE




Ing. Pedro Javier Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE